RESOLUCIÓN NRO 477/2021

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo establece como competencias de los órganos colegiados la elaboración de la reglamentación interna;

Que, el Código Orgánico Administrativo en su artículo 130 dispone en su parte pertinente que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, el artículo 18 literal b) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad de expedir sus estatutos en el marco de las disposiciones de la presente Ley;

Que, el artículo 18 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su parte pertinente establece que el Consejo Universitario de la UTMACH podrá reformar su estatuto, siempre que no contravenga los principios constitucionales y legales

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 477/2021

que rigen el Sistema de Educación Superior, cuando exista la petición de al menos las dos terceras partes del Consejo Universitario. El Consejo Universitario podrá aprobar los proyectos de reformas propuestos al Estatuto previo Informe Jurídico de la Procuraduría General de esta Institución, en dos sesiones extraordinarias convocadas para el efecto;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución nro. 107/2020 el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 13 de febrero de 2020, en su artículo 2, literal b) aprobó la conformación de una comisión para presentar el proyecto de reforma al Estatuto y el Reglamento de Elecciones de la Universidad Técnica de Machala conformada por el Rector o su delegado, quien la presidirá; el Vicerrector Administrativo, quien en caso de que el Rector participe a través de su delegado presidirá la comisión; el Abg. Darwin Quinche y la Lcda. Irlandia Romero como representantes del Cogobierno por parte de los Docentes; la Ing. Sara Castillo Herrera, como autoridad Académica; y, la Procuradora General o su delegado;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-R-2020-0292-OF, de fecha 28 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Acua. César Quezada Abad, PhD, Rector de la Universidad Técnica de Machala, indica lo siguiente:

"En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Nro. 107/2020, adoptada por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria de fecha 13 de febrero del año en curso, me permito adjuntar lo siguiente:

- Actas de reunión de la Comisión para el Proyecto de Reforma Integral del Reglamento Interno de carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UTMACH, (Adjunto Reglamento); y,

- Acta de reunión de la Comisión para el Proyecto de Reforma del Estatuto y Reglamento de elecciones de la UTMACH. (Adjunto Reglamento)

Documentación que traslado para conocimiento y tratamiento del Órgano Colegiado Académico Superior."

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 477/2021

Que, mediante Resolución nro. 152/2020 el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 13 de marzo de 2020, en la parte pertinente del artículo 2, aprobó en primera discusión la reforma al Estatuto de la Universidad Técnica de Machala;

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-MCU-2021-001-OF, de fecha 28 de octubre de 2021, firmado por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo; el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la FCE; el Ing. Freddy Espinoza Urgiles, Decano de la FIC; el Dr. Freddy Pereira Guanuche, Decano FCQS; la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la FCA; la Dra. Rosemary Samaniego Ocampo, Decana de la FCS; el Ab. José Correa Calderón, representante docente; el Ab. Darwin Quinche Labanda, representante docente; el Ing. Alex Luna Florín, representante docente; la Dra. Melissa Calle, representante docente; la Bioq. Sayda Herrera Reyes, representante docente; la Lcda. Irlandia Romero Encalada, representante docente; el Dr. Oswaldo Cárdenas López, representante docente; y, la Arq. Fresia Campuzano, representante docente, en su parte pertinente indican lo siguiente:

"Estimados toda vez, que existió una comisión conformada para la reforma al Estatuto, la misma que fue aprobada en primera instancia mediante Resolución N° 152-2020 adoptada por Consejo Universitario, en el marco de nuestras funciones y de conformidad al Art. 18 numeral 2 del Estatuto, que menciona que el proceso de su reforma se puede dar cuando exista la petición de al menos las dos terceras partes del Consejo Universitario, y en virtud de que la normativa externa (reglamento de carrera y escalafón del personal académico del Consejo de Educacion Superior) ha sufrido actualizaciones, así como nuestra reglamentación interna (ROGOP) y con el fin de garantizar la participación en las elecciones al cogobierno del personal académico no titular de la Institución, garantizando el principio de legalidad y seguridad jurídica, y en estricto apego a lo establecido en la normativa constitucional, legal y reglamentaria, nos permitimos presentar ante ustedes propuesta de reforma al Estatuto, la misma que no contiene vulneración alguna al ordenamiento jurídico, con la finalidad de que sea conocido y discutido por el pleno conforme lo establece el artículo 25 literal f) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala";

Que, mediante Oficio nro. UTMACH-PG-2021-530-OF, de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora de la Universidad Técnica de Machala, en su pronunciamiento determina:

"De los antecedentes expuestos se puede colegir que mediante Resolución N° 152-2020 adoptada en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo del 2020, fue aprobada en primera instancia una reforma al Estatuto, la cual fue presentada por una Comisión nombrada para el efecto mediante Resolución N° 107-2020. No obstante, la normativa interna en su Art. 18 establece que, para realizar un proceso de reforma al estatuto, este debe ser aprobado ***en dos sesiones extraordinarias convocadas para el efecto,*** *y de la Resolución 152-2020,*

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 477/2021

podemos colegir que la misma fue tratada en una sesión ordinaria, contraviniendo las disposiciones legales de la Institución.

En tal virtud, basándonos en el principio de eficacia, buena fe y seguridad jurídica que mantienen las administraciones públicas, es menester que se deje sin efecto; la Resolución N° 152-2020 adoptada en sesión ordinaria de fecha 13 de marzo del 2020, por cuanto la misma se contrapone a lo que establece el Art. 18 de nuestro Estatuto.

Por otro lado, de la revisión realizada a la propuesta de reforma presentada por los miembros del Consejo Universitario, esta dependencia considera que no existe observaciones de fondo ni de forma que contravenga disposición legal alguna, en consecuencia, remito a vuestra autoridad con la finalidad de que dicha reforma sea tratada en dos sesiones extraordinarias convocadas para el efecto, según las reglas para las sesiones y el quórum establecidos en el art. 23 de este Estatuto, tal como lo señala el Art. 18 ibídem."

Que, luego de conocer y analizar el Oficio nro. UTMACH-MCU-2021-001-OF, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo; el Ing. Javier Bermeo Pacheco, Decano de la FCE; el Ing. Freddy Espinoza Urgiles, Decano de la FIC; el Dr. Freddy Pereira Guanuche, Decano FCQS; la Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la FCA; la Dra. Rosemary Samaniego Ocampo, Decana de la FCS; el Ab. José Correa Calderón, representante docente; el Ab. Darwin Quinche Labanda, representante docente; el Ing. Alex Luna Florín, representante docente; la Dra. Melissa Calle, representante docente; la Bioq. Sayda Herrera Reyes, representante docente; la Lcda. Irlandia Romero Encalada, representante docente; el Dr. Oswaldo Cárdenas López, representante docente; y, la Arq. Fresia Campuzano, representante docente y el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-530-OF, de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora de nuestra casa de estudios, los integrantes del órgano colegiado superior de la UTMACH de manera unánime acogen el contenido de los oficios mencionados; así como, la documentación adjunta; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala,

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger el Oficio nro. UTMACH-MCU-2021-001-OF, de fecha 28 de octubre de 2021, suscrito por los integrantes de este órgano colegiado superior Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo; Ing. Javier Bermeo

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 477/2021

Pacheco, Decano de la FCE; Ing. Freddy Espinoza Urgiles, Decano de la FIC; Dr. Freddy Pereira Guanuche, Decano FCQS; Ing. Sara Castillo Herrera, Decana de la FCA; Dra. Rosemary Samaniego Ocampo, Decana de la FCS; Ab. José Correa Calderón, representante docente; Ab. Darwin Quinche Labanda, representante docente; Ing. Alex Luna Florín, representante docente; Dra. Melissa Calle, representante docente; Bioq. Sayda Herrera Reyes, representante docente; Lcda. Irlandia Romero Encalada, representante docente; Dr. Oswaldo Cárdenas López, representante docente; y, Arq. Fresia Campuzano, representante docente y el Oficio nro. UTMACH-PG-2021-530-OF, de fecha 08 de noviembre de 2021, suscrito por la Ab. Ruth Moscoso Parra, Mgs., en su calidad de Procuradora de la Universidad Técnica de Machala.

Artículo 2.- Dejar sin efecto parcialmente la siguiente frase establecida en el artículo 2 de la Resolución nro. 152/2020: *"Aprobar en primera discusión la reforma al Estatuto de la Universidad Técnica de Machala"*;

Artículo 3.- Aprobar en primera discusión la reforma al Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, de acuerdo a la documentación adjunta en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer al departamento de Procuraduría General consolidar los aportes efectuados por las dependencias pertinentes y los integrantes del Consejo Universitario en el nuevo documento a presentar para aprobación en segunda discusión.

Artículo 5.- Disponer a la Procuraduría General de esta institución emita un informe jurídico de favorabilidad de la propuesta de reforma en segunda instancia del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala previo conocimiento del Consejo Universitario, conforme lo establece el artículo 18 de nuestro Estatuto.

DISPOSICIONES GENERALES:

Primera.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Segunda.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

Tercera.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364

RESOLUCIÓN NRO 477/2021

Cuarta.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

Quinta.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Consejo Universitario.

Sexta.- Notificar la presente resolución a las Direcciones que pertenecen a nuestra institución.

Séptima.- Notificar la presente resolución a las Decanatos de las cinco Facultades.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.
C E R T I F I C A:
Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 15 de noviembre de 2021.

Machala, 15 de noviembre de 2021.

Abg. Gerardo Fernández Valdiviezo, Mgs.
SECRETARIO GENERAL UTMACH.

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA Machala - El Oro

Dir. Av. Panamericana km. 5 1/2 Vía Machala Pasaje · Telf: 2983362 - 2983365 - 2983363 - 2983364